

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Tona, trece de enero dos mil veintidós*

De conformidad con la solicitud elevada por el señor apoderado de la parte demandante, Doctora DANA YOLANDA AGUILAR DURAN dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra el señor AVILIO CAPACHO BAUTISTA, de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tona

R E S U E L V E:

PRIMERO. = DECLARAR terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. = ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO. = DECRETAR el desglose de los títulos valores base del recaudo ejecutivo. Entréguese a la parte demandada con la constancia respectiva.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

**Pedro Almeyda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf5c03e1cf05e619076784ce03fb8e50adf836cc7fc8d66dceb4efb
fb058af11**

Documento generado en 13/01/2022 10:43:21 AM

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***